



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



Firmado digitalmente por CARRION
VELASQUEZ Helda Elizabeth FAU
20254165035 soft
Cargo: Director/A General De
Producción
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.07.2024 15:09:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de Julio del 2024

OFICIO N° 029006-2024-DPR-ONP

Señor

EFRAIN CONDORI RIVERA

Director

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Jr. Independencia N° 1034, Yunguyo, Yunguyo, Puno

Presente.-

ASUNTO : **Requerimiento de información para fiscalización-
Decreto Ley N° 20530**
Titular: Porfirio Centella Choquechua
Beneficiaria: Dionisia Quispe de Centella
Expediente: 11100462021

REFERENCIA : DPR.IF20240004382
1. Decreto Supremo N° 132-2005-EF

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, solicitarle que nos remita la información correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**, beneficiaria del causante **Porfirio Centella Choquechua**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Informe en el que se detalle si doña **Dionisia Quispe de Centella** percibió el pago de pensión provisional de sobreviviente viudez, desde la fecha de fallecimiento del causante hasta la fecha de resolución ONP, de ser el caso adjuntar copia de las boletas de pago (noviembre de 2020 hasta mayo de 2022).
- Regularización del registro AIRSHP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**, toda vez que el régimen pensionario registrado es DL 19990 – SNP, debiendo ser DL 20530.
- Copia del acto administrativo emitido en cumplimiento de la Resolución N° 0000002734-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 02 de junio de 2022, que dispone el pago de pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del LIMA, 25 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0112 4579 4664 1005



Firmado digitalmente por
MACHADO LOPEZ Ruth Del
Rosio FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 25.07.2024 16:05:51 -05:00



Firmado digitalmente por
GARCIA SIFUENTES Andy
Julian FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 25.07.2024 14:36:48 -05:00



Firmado digitalmente por
VALDERRAMA ZEGARRA Victor
Manuel FAU 20254165035 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 25.07.2024 14:23:40 -05:00



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Oficina de
Normalización Previsional

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

Cabe precisar que, el Ministerio de Economía y Finanzas en su calidad de entidad administradora del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 delegó a la Oficina de Normalización Previsional, mediante el Decreto Supremo N° 132-2005-EF, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas.

Según lo expuesto en el tercer párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, le solicitamos que nos comunique la información requerida en un plazo de siete días hábiles, contados desde la recepción de este oficio, a través de nuestra Mesa de Partes Digital: <https://facilita.gob.pe/t/2861> seleccionando como oficina destinataria la Dirección de Producción.

Esta información es indispensable para terminar nuestro proceso de fiscalización. Si tuviera alguna duda o consulta sobre nuestro requerimiento, comuníquese con nosotros al teléfono 01 634-2222 anexo 2694.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para renovarle las expresiones de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Helda Carrión Velásquez

AJGS//VV

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0112 4579 4664 1005





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1

Lima, 25 de Julio del 2024

INFORME N° 002420-2024-DPR.IF-ONP

PARA : HELDA ELIZABETH CARRIÓN VELÁSQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCIÓN

DE : RUTH MALDONADO LOPEZ, EJECUTIVA DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ASUNTO : **Requerimiento de Información para Fiscalización - Régimen Decreto Ley N° 20530**
Titular: Luís Alberto Villegas Velásquez
Titular: Porfirio Centella Choquecahua
Beneficiaria: Dionisia Quispe de Centella
Expediente: 11100462021

EXPEDIENTE : DPR.IF20240004382

REFERENCIA : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

I. ANTECEDENTES

1.1. En cumplimiento de nuestro trabajo de fiscalización, y de la revisión efectuada, se requiere información adicional correspondiente a la de sobreviviente de doña **Dionisia Quispe de Centella**, beneficiaria del causante **Porfirio Centella Choquecahua**.

II. ANÁLISIS

2.1. **Competencia de la ONP:** El Ministerio de Economía y Finanzas delegó a la ONP, mediante Decreto Supremo N° 132-2005-EF la función de fiscalización del régimen del Decreto Ley N° 20530, función que debe ejecutarse aplicando los lineamientos para la Fiscalización del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, sus modificatorias, complementarias y conexas, regulado mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53.

2.2. **Competencia de la DPR:** Al respecto, la ONP mediante la Dirección de producción, en su calidad de Entidad Fiscalizadora y en concordancia con la gestión del proceso de fiscalización¹ efectúa la revisión de todos los actos administrativos de incorporación, reincorporación, reconocimiento, calificación de derechos, otorgamiento de beneficios y nivelaciones bajo el Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias, a fin de detectar los actos que hayan sido efectuados con infracción de las normas; así como, identificar aquellos actos administrativos nulos y cualquier otra irregularidad o ilegalidad, considerando lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28449.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.



2.3. **Objeto del Informe:** dar a conocer la necesidad de información a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, según el siguiente detalle:

- Informe en el que se detalle si doña **Dionisia Quispe de Centella** percibió el pago de pensión provisional de sobreviviente viudez, desde la fecha de fallecimiento del causante hasta la fecha de resolución ONP, de ser el caso adjuntar copia de las boletas de pago (noviembre de 2020 hasta mayo de 2022).
- Regularización del registro AIRSHP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, correspondiente a la pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**, toda vez que el régimen pensionario registrado es DL 19990 – SNP, debiendo ser DL 20530.
- Copia del acto administrativo emitido en cumplimiento de la Resolución N° 0000002734-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 02 de junio de 2022, que dispone el pago de pensión de sobreviviente viudez de doña **Dionisia Quispe de Centella**.

III. RECOMENDACIÓN

3.1. En atención a lo señalado, se recomienda oficiar a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO para efectuar el requerimiento de información señalado anteriormente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por RUTH MALDONADO LÓPEZ

AJGS//VV

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 22 de julio de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0112 2267 8586 5144

